

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE INCA

941***Acuerdo para declarar en la situación de dedicación exclusiva a una regidora***

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

«1.- Por parte de la Alcaldía se elevó a la consideración de la Comisión Informativa de Economía y Buen Gobierno la siguiente propuesta;

«I.- En fecha de 27 de mayo de 2021 el Pleno del Ayuntamiento de Inca acordó declarar a la Sra. Alice Weber en la situación de dedicación parcial, con una dedicación del 80% de la jornada habitual de los funcionarios de la Corporación y con efectos de día 1 de junio de 2021, declarando también su compatibilidad, en cuanto a regidora en dedicación parcial, con la actividad de personal docente.

En fecha de 17 de enero de 2022 la Sra. Alice Weber presenta escrito en el cual manifiesta que habiendo finalizado su servicio como profesora, solicita recuperar la dedicación exclusiva como regidora.

II.- En consecuencia, en conformidad con el que dispone el art. 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación al art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en referencia a las dedicaciones exclusivas y parciales de los miembros de la Corporación, quien suscribe somete a la consideración de la Comisión Informativa de Economía y Buen Gobierno la presente propuesta para que la dictamine favorablemente y la eleve a la consideración del Pleno municipal para la adopción de los siguientes acuerdos

PRIMERO.- Declarar a la Sra. Alice Weber en la situación de dedicación exclusiva y una retribución de doce pagas anuales por importe íntegro mensual de 2.721,27.- euros, con efectos de día 1 de febrero de 2022 y dándola de alta en el régimen general de la seguridad social con esta dedicación.

SEGUNDO.- La percepción de estas retribuciones por parte de la regidora declarada en dedicación exclusiva, imposibilita la percepción de indemnizaciones por asistencia a sesiones de organismos colegiados.

TERCERO.- Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de conformidad con lo que dispone el art. 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local.

El alcalde»

2.- La Comisión Informativa de Economía y Buen Gobierno en su sesión de día 24 de enero de 2022 acordó dictaminar favorablemente la anterior propuesta y elevarla a la consideración del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación y para la adopción de los acuerdos que se proponen.»

Inca, en el día de la firma electrónica (31 de enero de 2022)

El alcalde-presidente
Virgilio Moreno Sarrió

